



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal Divorcio Matrimonio Civil
Demandante	JOHN JAIRO HERRERA VARGAS
Demandado	ASTRID ALEIDA CAÑAS ACEVEDO
Radicado	2023-00096-00
Providencia	Auto de Sustanciación No. 100
Asunto	Ordena Emplazar

No obstante, lo consagrado en el numeral tercero del proveído del día cinco de octubre de 2023 (Auto Admisorio), mediante el cual se ordenó notificar a la señora ASTRID ALEIDA CAÑAS ACEVEDO, observa el despacho que en el libelo demandatorio se advirtió el desconocimiento del paradero de la parte demandada, así como los datos para su efectiva notificación. Por lo anterior, resulta pertinente indicar que lo procedente es ordenar su emplazamiento de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 10º de la ley 2213 de 2022.

Por la secretaria del despacho, realícese los formatos correspondientes y publíquese en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda0fb48cec241f6f1ef4873e477f81f8d603523d0a1209fdf6d1766f98daf6d**

Documento generado en 04/04/2024 05:12:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>